

**RESOLUCIÓN No. 088**  
**Itagüí, 01 de diciembre de 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI-ADELI**

**LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ- ADELI**, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973 y las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto Nacional No. 1007 de 2013, acogido en su integridad por Municipio de Itagüí y en cumplimiento de las funciones señaladas en los Acuerdos No. 1 de 2013; 03 y 06 de 2014,

**CONSIDERANDO.**

A) Que el Acuerdo No. 03 de 2014, Reglamento Interno de Trabajo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, establece en los artículos 94 y 95 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 94: La jornada ordinaria máxima es de nueve (9) horas diarias y máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales.*

*ARTÍCULO 95: Es facultativo del Gerente, aumentar o rebajar las jornadas de trabajo de los servidores públicos, sin exceder las jornadas máximas legales. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.”*

B) Que dado el aumento de la congestión vehicular en la época decembrina en nuestro municipio, se hace necesario modificar la jornada laboral a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia, con la finalidad de facilitar a los mismos el ingreso a las instalaciones de trabajo como el retorno a sus residencias una vez finalizada la jornada.

C). Que las festividades navideñas son espacios para compartir y vivir en familia, la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, busca ofrecer a sus Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos mejores condiciones que ayuden a hacer posible esos momentos de cercanía y unión familiar.

D) Dado lo anterior en uso de la función administrativa propia asignada a la Gerente General de la Agencia, se ha resuelto modificar la jornada laboral, así:

Lunes a jueves:       7:00 am a 12:30 pm  
                                  1:30 pm a 5:00 pm  
Viernes:                7:00 am a 12:30 pm  
                                  1:30 pm a 4:00 pm.

Dicha jornada desde el 2 al 23 de diciembre del año 2014, último día hábil de servicio del presente año en la Agencia.



En mérito de lo anterior, la Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, desde el 2 hasta el 23 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La jornada laboral se modificará así:

Lunes a jueves:	7:00 am a 12:30 pm 1:30 pm a 5:00 pm
Viernes:	7:00 am a 12:30 pm 1:30 pm a 4:00 pm,

Dicha jornada desde el 2 al 23 de diciembre del año 2014, último día hábil de servicio del presente año en la Agencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución a todos los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-Adeli, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, e informar que contra la presente no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Dada el 01 de Diciembre de 2014, en el Municipio de Itagüí-Antioquia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
**LILIANA MEJIA RAMÍREZ**  
GERENTE GENERAL

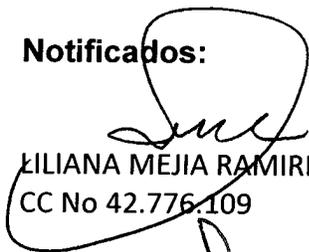
*[Signature]*  
Proyectó/: AFCR/Abogado Contratista

*[Signature]*  
Revisó y aprobó: Paula Andrea Pérez Arroyave  
Directora Jurídica y Administrativa

## NOTIFICACION

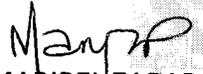
El día 01 de Diciembre de 2014 se hace la notificación personal de la Resolución 088 de fecha 1 de Diciembre de 2014, a través de la cual se modificó la jornada laboral para los Trabajadores Oficiales y Empleados públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí Adeli.

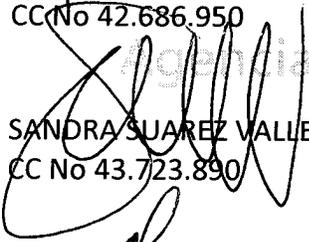
### Notificados:

  
LILIANA MEJIA RAMIREZ  
CC No 42.776.109

  
PAULA ANDREA PEREZ ARROYAVE  
CC No 43.187.042

  
EDISON ALEJANDRO CARRILLO ARIAS  
CC No 98.646.646

  
MARIBEL ZAPARA PEREZ  
CC No 42.686.950

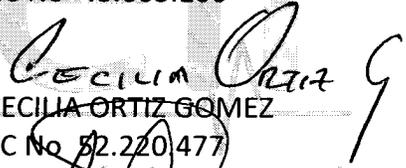
  
SANDRA SUAREZ VALLEJO  
CC No 43.723.890

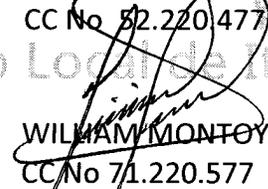
  
BEATRIZ CELMIRA ARTEAGA GOMEZ  
CC No 43.059.549

  
LUZ ESTELA CALLE MONTOYA  
42.871.556

  
JUAN PABLO MEJIA VASCO  
CC No 1.036.630.603

  
CLAUDIA MARYORY ZAPATA TABORDA  
CC No 43.603.106

  
CECILIA ORTIZ GOMEZ  
CC No 52.220.477

  
WILLIAM MONTOYA HENAO  
CC No 71.220.577

  
LUZ JANNET GUTIERREZ URIBE  
CC No 42.960.112

### Notifica:

  
Andrés Felipe Caraballo Ramos  
Abogado Contratista